



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02845/2026

VISTO:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal. 6.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales. Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°2813/2026, de fecha 18 de agosto de 2026.
4. Resolución N°3 que modifica la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 02813/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, se adjudicó la Licitación Pública ID N° 4996-11-LE26, denominada "Día del Dirigente 2026, en la comuna de San Pedro de Atacama", al proveedor PRODUCCIONES Y SOLUCIONES DEL NORTE SpA, RUT N° 78.423.179-8.
2. Que, por un error de hecho incurrido en la redacción del referido Decreto Alcaldicio Exento N° 02813/2026, se indicó en sus numerales 3 y 4 del apartado "DECRETO" la suscripción de un contrato formal e instrumental para la ejecución de los servicios prestados.
3. Que, según lo preceptuado en el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661 de 2024 (Reglamento de la Ley N° 19.886), las contrataciones correspondientes a bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación no requieren de la firma de un contrato formal, bastando para su formalización la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
4. Que, en virtud del principio de juridicidad, eficiencia administrativa y rectificación de actos administrativos, se hace indispensable rectificar el Decreto Alcaldicio Exento N° 02813/2026 para ajustar su texto a la modalidad de formalización mediante Orden de Compra y mantener plenamente la validez de los demás puntos del decreto adjudicatario.

DECRETO:

1. **Rectifíquese** el Decreto Alcaldicio Exento N° 02813/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, en los numerales 3 y 4 del apartado DECRETO:

Donde dice:

"3. Déjese constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.14. 'Condiciones contractuales', de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario PRODUCCIONES Y SOLUCIONES DEL NORTE SpA, RUT N° 78.423.179-8 deberá encontrarse hábil en el 'Registro de Proveedores'. Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. 'Garantías Requeridas', de las referidas Bases Administrativas.

4. Procédase a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente."

Debe decir:

Emitase la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal Mercado Público, previa verificación del estado de habilidad del proveedor.

2. **Manténgase** plenamente vigentes y firmes todos los demás numerales y puntos del Decreto Alcaldicio Exento N° 02813/2026 en todo lo que no ha sido modificado expresamente por el presente acto.
3. **Póngase en conocimiento** de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
4. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02813/2026 Decreto alcaldicio Exento	18/08/2026

JZS/DAC/JRM/KFM/SPM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23251411&hash=e16cb>